

Ord. 11001310502920220041600

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) enero de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación de demanda dentro del término de ley.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone a reconocer personería adjetiva para actuar al abogado ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA identificado con la cédula de ciudadanía número 98.627.109 y portador de la Tarjeta Profesional No. 96.446 del C. S de la J como apoderado del demandante en los términos y efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del C.P.T y de la SS en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por JOHN JAIRO CORTES ACEBEDO identificada con la cédula de ciudadanía No 70.783.127 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

De la anterior decisión NOTIFIQUESE al representante legal de la demandada o quienes haga sus veces, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho.

Se señala que la notificación se hará por secretaria, siguiendo lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, lo anterior por cuanto las demandadas son entidades públicas.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.T y de la S.S, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, Así mismo , debe aportar la documental que pretenda hacer valer en **Formato PDF unificado.**

NOTIFIQUESE por secretaría a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LR

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 06 de febrero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 018

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd5392f83afd89c3e9e31bd25a4ca21959e111b3f461dd49e63dae282bfad77**

Documento generado en 03/02/2023 02:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>